

Sobre Ronda de
Capitulares en esta
Ciu. y otras en la
Huerta y Campo

El Señor Dⁿ Antonio Rocamora Res. ^{Or} D^{no} es uno de los
Comisarios de Guerra, y Almacenamientos, impulsado de nobiliar.
debe hazer presente hai en esta Ciudad varias ^{de} rinas, que con el
coloxido de que son Guacuileros de la Mermandad de Ciudad Real
y Alguarile de Alcalde Provincial que es un Res. ^{Or} de este
Ayuntamiento, estan exemptos de Almacenamientos, y otras can
das; Pero en el concepto de que dire nose les debe librar porq^e
no cumplen con sus encargos ni tienen las Armas, y Cavallos
que se prebiene en los titulos que se les despacha; ni menos hacen
las Ronda en la Huerta y Campo que es debito; Y que lo que
son thenientes del Alguaril Mayor de d^{na} Huerta y Campo
executan lo mismo, y pocas veces ha sido de un practiquen al
gunas prisiones, y persigan Ladrones en estos territorios; de q^e
se infiere la ninguna observancia de sus titulos, y la poca vrbu
tencia que debe haber de ellas; Por lo que se paxeria muy suoto
reconocesen por el Señor Correo. ^{Or} y examinare si son sujetos
tenian aquellos requisitos correspondientes, y si cumplan con
sus encargos, y quando no se suspendiese hasta consultar a la supe
rioridad lo conveniente, a fin de que se tomase providencia en este
asumpto, de lo que resulta por estos Privilegios y exemptions
mucho gravamen a los de mar y rina; Ademas de que segun
ha entendido se hallan de ropados, y sinoso, en virtud de q^e dete
nacion; Y consideraque ciertos Empleados de hincen en
Ronda, y auxiliasen a la R. Justicia, nose verificaria lo q^e

